

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
PUERTO SEMIPLIO



CLAVE: SEM001497

FECHA EXPEDICION 13-marzo-2021

FOLIO TRÁMITE: 875437

NOMBRE: TLAQUEPAQUE GONZALEZ LOPEZ RAMIRO

UBICACIÓN: COBRE

EXTERIOR: 4311 INTERIOR:

COLONIA: LOMA BONITA

CALLE CRUCE 1: CONCHITA

CALLE CRUCE 2: COBRE

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 151

IMPORTE: \$1,318.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

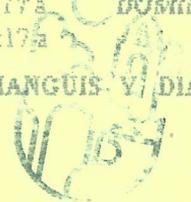
DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	05:00:17 p	A: 12:00:17 a	VIERNES	SI	05:00:38 p	A: 12:00:17 a
MARTES	SI	05:00:38 p	A: 12:00:17 a	SÁBADO	SI	05:00:38 p	A: 12:00:17 a
MIÉRCOLES	SI	05:00:38 p	A: 12:00:17 a	DOMINGO	SI	05:00:38 p	A: 12:00:17 a
JUEVES	SI	05:00:38 p	A: 12:00:17 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

*Gonzalez Lopez Ramiro*  
ACEPTO

GONZALEZ LOPEZ RAMIRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o presencia del perro al público.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.